



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

**PROHIBICIÓN DEL USO DE ENVOLTORIOS PLÁSTICOS EN
VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTOS EN COMERCIOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 1 - Queda prohibido el uso de envoltorios plásticos en verduras, hortalizas y frutas que posean naturalmente cáscaras que actúen como protección natural en comercios de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. Se entiende por productos plásticos de un solo uso aquellos productos desarrollados a partir de materiales plásticos destinados a ser empleados una sola vez y a ser desechados tras su primer uso; no son reutilizables y su reciclabilidad es baja por cuestiones técnicas, económicas, o por ambas cuestiones conjuntamente. Se los denomina también productos plásticos descartables.

ARTÍCULO 3 - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - La autoridad de aplicación elaborará un listado de envoltorios plásticos que quedarán comprendidos en el marco de la presente ley, así como un listado de verduras, hortalizas y frutas sobre las que se considerará que naturalmente ya poseen cáscaras que actúan como protección.

ARTÍCULO 5 - La Autoridad de Aplicación realizará campañas de difusión a través de los medios, redes sociales y canales de intercambio y



comunicación con los ciudadanos y ciudadanas que posea el propio Estado Provincial, respecto de los alcances y fundamentos de la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Sanciones. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley son:

- a) llamado de atención;
- b) apercibimiento;
- c) multa pecuniaria, entre 1 a 10 sueldos mínimos, vitales y móviles al momento de la infracción, y;
- d) pérdida o suspensión de beneficios estatales obtenido.

Las sanciones contempladas en el presente artículo se deberán aplicar conforme a un criterio de gradualidad tomándose en consideración la conducta de la persona que cometió la infracción y la gravedad de los hechos, debiendo garantizarse el derecho de defensa de la persona infractora.

Estas sanciones no impedirán la aplicación de otras previstas en otras leyes.

Las sanciones aquí previstas podrán imponerse en forma conjunta o independiente según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Diputado Provincial

Esteban Lenci

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del año 2019, se realizó en Nairobi, ciudad capital de Kenia la 4° Asamblea de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Su documento final, en cuanto a la amenaza que representan los denominados “plásticos de un solo uso” , se citan algunas cifras que nos pondrán en contexto sobre lo fundamental que es comenzar a actuar inmediatamente con medidas que morigeren el uso de los mismos: cada minuto se compran un millón de botellas de plástico, cada año se usan 500.000 millones de bolsas y ocho millones de toneladas acaban en los océanos. Si bien varios países impulsaron medidas ambiciosas, la asamblea medioambiental de la ONU ha terminado con una declaración en la que más de 200 países se comprometen a reducir el uso de plásticos de aquí al 2030.

Comenzar con la reducción del “plástico de un solo uso” es crucial, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la mitad del plástico que se produce está diseñado para usarse una sola vez. Más del 99 % del plástico está fabricado con sustancias químicas derivadas del petróleo, el gas natural y el carbón, las cuales contribuyen al calentamiento global. Hemos llegado a la situación surrealista de detectar hacia el norte del Océano

2021



Pacífico, entre las islas de Hawaii y California, una "isla de plástico flotante" que triplica en tamaño a Francia.

De seguir así, **el Foro Económico Mundial (WEF) estima que en 2050 habrá en los océanos más toneladas de plástico que de peces.**

A su vez, el ciclo del plástico ya ha sido hartamente denunciado, una vez en los océanos, el plástico absorbe otras sustancias químicas tóxicas, se fragmenta en partículas diminutas (microplásticos), y es transportado por las corrientes marinas, extendiendo estos residuos por todos los rincones del planeta.

De acuerdo a lo afirmado por Greenpeace, los plásticos en el mar causan graves impactos en la fauna marina: hasta 9 de cada 10 aves marinas, 1 de cada 3 tortugas marinas, y más de la mitad de especies de ballenas y delfines han ingerido plástico en alguna ocasión. En este sentido, ya en 2016, un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO) advertía de la presencia de microplásticos en hasta 800 especies de peces, crustáceos y moluscos, siendo responsables de la muerte anual de 100.000 mamíferos marinos y de un millón de aves acuáticas.

Estos microplásticos a su turno representan una amenaza para la salud humana, ya que al estar presentes en el suministro del agua y en nuestra cadena alimentaria, también los terminan ingiriendo las personas.

Es pública y notoria la creciente tenencia a utilizar envoltorios y empaquetados superfluos, es decir, film y bandeja plástica, para envasar frutas, hortalizas y verduras en comercios y supermercados. Debido a su rigidez, ligereza y buenas propiedades aislantes, el plástico espumado se utiliza para producir envases alimentarios, pero son estas propiedades



justamente las que también los transforman en perjudiciales para el medio ambiente y difíciles de reciclar.

La problemática descrita no es propia de lugares lejanos, sino que se encuentra en nuestras mismas costas fluviales. A fines de 2018, estudios realizados por el laboratorio del Acuario del Río Paraná, fue categórico al afirmar que en nuestro Río Paraná se detecta la presencia de una cantidad alarmante de macro, meso y micro plásticos en cada una de las zonas donde se tomaron las muestras, lo cual incluye Rosario, Paraná y nuestra capital provincial.

Para comenzar a abordar, desde alguno de sus múltiples ángulos, esta compleja problemática, tomamos como punto de partida la iniciativa internacional denominada "Desnuda la fruta" que pide dejar de utilizar los envoltorios innecesarios en la comida fresca invitando a los ciudadanos a participar de la misma cargando en las redes sociales fotos y textos de frutas, verduras y hortalizas que poseen naturalmente cáscaras protectoras y que se encuentran absurdamente envasadas en plásticos. El interrogante que nos plantea esta campaña es contundente y revelador: **"¿Hay algo más absurdo que empaquetar a una banana?"**. Esta campaña ya cosechó una importante adhesión en Rosario, ciudad en la que fuera aprobada una ordenanza iniciativa de la Concejala María Luz Ortigoza, en mayo del 2021.

Por las razones arriba expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Esteban Lenci

2021